

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA

RELACIONADAS CON LA INSCRIPCIÓN

¿Quién puede participar?

Todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en las respectivas bases de las convocatorias (punto 1 del Apartado I), así como los requisitos específicos que, en cada caso, se establecen en el apartado requisitos de cada perfil de puesto descrito en el Anexo I.

¿Puedo inscribirme a varios perfiles de una misma convocatoria?

Podrás cumplimentar tantas solicitudes de participación como perfiles consideres, pero deberás tener en cuenta que las pruebas selectivas pertenecientes a la FASE 1ª DE OPOSICIÓN de cada Convocatoria serán simultáneas.

¿Puedo participar en varias convocatorias?

Sí. Cada convocatoria es independiente.

¿Cuál es el plazo de inscripción?

El plazo de inscripción es hasta el día 17 de agosto de 2019.

Este plazo es coincidente con el establecido para realizar el pago de la tasa de examen.

¿Qué documentación tengo que aportar durante la inscripción?

En el proceso de solicitud no se debe adjuntar ningún tipo de documentación a excepción de los siguientes casos:

- Excedentes voluntarios de Adif/Adif AV.
- Personas que adquirieron experiencia ferroviaria en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) en los Regimientos de Movilización y Prácticas hasta la 45ª Promoción o Zapadores Ferroviarios hasta la 27ª Promoción o en las Escuelas de Aprendices.
- Trabajadores cuya relación laboral con la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias o Adif AV

se extinguió como consecuencia de declaración de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o de gran invalidez.

- Personas que no teniendo la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea o la de un Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, estén incluidas entre los sujetos admitidos a participar en la letra a del punto 1, del apartado I "SUJETOS ADMITIDOS A PARTICIPAR".
- Personas que están exentas del pago de la tasa.
- Personas con discapacidad mayor o igual al 33% que soliciten una adaptación.
- Personas cuyo idioma nativo no sea el castellano que pretendan optar a puestos que implican la necesaria obtención de alguna o algunas de las habilitaciones profesionales reguladas en la Orden FOM/2872/2010.

¿Cómo se realiza la inscripción?

Tienes disponible en la página web de Adif y Adif AV una Guía (Instrucciones para formalizar la inscripción) que te ayudará a cumplimentar correctamente la solicitud de inscripción. Así mismo, sigue con atención las indicaciones de la aplicación que te indicará cuándo debes adjuntar documentación y si has introducido algún dato erróneamente.

Ten en cuenta que, una vez finalizada la inscripción, no podrás realizar ningún cambio en la misma.

RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

¿Cuándo tengo que tener cumplidos los requisitos?

Todos los requisitos deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación (17 de agosto de 2019) y ser mantenidos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión del puesto obtenido.

¿Las personas cuyo idioma nativo no sea el castellano, deben acreditar el idioma castellano para ser admitidos a las convocatorias?

Solo en la convocatoria de Personal Operativo, en aquellos puestos que implican la necesaria obtención de alguna o algunas de las habilitaciones profesionales reguladas en la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, los interesados cuyo idioma nativo no sea el castellano, por razones de seguridad en la circulación deberán acreditar el requisito de conocimiento del idioma castellano correspondiente al nivel B1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Será posible acreditar tal conocimiento adecuado del castellano mediante la aportación de certificación acreditativa de haber cursado en castellano los estudios conducentes a la obtención en España de un título universitario o del título exigido para la participación en el perfil correspondiente en la presente convocatoria, así como de dichos títulos españoles propiamente dichos.

RELACIONADAS CON EL TEMARIO

¿Dónde puedo encontrar el temario para estudiar?

Los programas exigidos en la FASE 1ª DE OPOSICIÓN para la realización de los Test de conocimientos se encuentran especificados en el Anexo I de cada convocatoria y disponibles en las páginas web de Adif www.adif.es y Adif Alta Velocidad www.adifaltavelocidad.es.

Puede consultarlos en este [enlace](#).

RELACIONADAS CON EL AUTO - BAREMO DE MÉRITOS

¿Entre qué fechas se contabilizan los méritos?

Los méritos relativos a la experiencia que otorgan puntuación en el Auto-baremo de Méritos son exclusivamente aquellos adquiridos dentro de los últimos 5 años (desde el 17 de agosto de 2014 hasta el último día del período de inscripción, 17 de agosto de 2019).

Si el día que realizas la inscripción te encuentras trabajando, selecciona la opción "Hasta la actualidad" para que la aplicación te contabilice y puntúe hasta el último día disponible para realizar la solicitud de inscripción.

SOLO PARA EL PERFIL DE TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE ADIF AV (AV1901):

este perfil requiere 10 años de experiencia mínima para poder participar. Esta experiencia se computará en la aplicación como EXP 0. Para los méritos relativos a la experiencia que otorgan puntuación en el Auto-baremo, serán los adquiridos dentro de los últimos 15 años (desde el 17 de agosto de 2004 hasta el último día del período de inscripción, 17 de agosto de 2019).

¿Cuándo he de presentar la documentación que justifique los méritos?

El plazo de presentación de solicitudes no es el momento para presentar la documentación acreditativa de los méritos. Los candidatos que superen la Fase 1ª DE OPOSICIÓN, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para la aportación electrónica de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y méritos a través del enlace "Consulta estado participación" disponible en la página de la convocatoria.

RELACIONADAS CON LAS TASAS

No pagué la tasa por creer que cumplía alguna de las causas de exención y luego me he dado cuenta de que no era así, ¿puedo pagarla una vez finalizado el periodo de inscripción?

El pago de la tasa solo se puede efectuar durante el plazo de inscripción que establezca la convocatoria. La falta de pago en dicho plazo será causa de exclusión.

¿Quién está exento del pago de la tasa?

Esta información está descrita en las bases de la convocatoria.

- Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, que no hubieran rechazado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, y además que carezcan de rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- Familias numerosas de categoría especial.
- Víctimas del terrorismo.

¿Quién tiene Bonificación en el pago de la tasa?

- Las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50%.

He pagado las tasas de examen y no puedo presentarme, ¿cómo solicito la devolución?

No existe derecho a la devolución de tasas salvo causa imputable a Adif /Adif AV.

¿Cómo puedo acreditar la exención del pago de tasas por encontrarme en situación de desempleo?

Las personas que se encuentren en situación de desempleo, para acreditar la exención del pago de tasas, deberán adjuntar un archivo pdf, en el momento en el que se les indique en la aplicación, que contenga:

- Certificado o informe de los Servicios Públicos de Empleo en el que conste que el interesado demandante de empleo lleva inscrito al menos un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria (al menos desde el 29 de junio de 2019 hasta el 29 de julio de 2019 ambos inclusive), de manera ininterrumpida en el

citado Organismo, y que no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

- Anexo III: "Modelo oficial de declaración sobre las rentas del interesado" disponible en las bases de la convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado.

RELACIONADAS CON ADAPTACIÓN DE TIEMPOS Y MEDIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Soy un candidato con discapacidad y necesito solicitar adaptación de tiempos y medios para realizar el examen de la Fase 1ª DE OPOSICIÓN, ¿cómo puedo hacerlo?

Deberás indicar este hecho en la solicitud de participación en el momento que se te solicite en la aplicación, y acompañar a esta con el certificado oficial declarativo de la discapacidad junto con el modelo de solicitud de adaptaciones adicionales de tiempo y/o medios disponible en el Anexo VII de las bases de la convocatoria.

De acuerdo con ello, podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempos y medios que sean oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad, según se indica en el número 4 del apartado II de las presentes Bases.

RELACIONADAS CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Cómo puedo obtener más información de la convocatoria?

La información sobre la convocatoria se encuentra especificada en las Bases de la Convocatoria.

La información relativa al desarrollo de las distintas fases de la convocatoria se irá publicando con tiempo suficiente en la página de Adif / Adif AV (lugar de las pruebas selectivas, fórmula de corrección de las pruebas, plantillas, resultados, etc).

También tendrás disponible dentro de la Consulta Individual información de tu estado y resultados alcanzados en la convocatoria.

¿Quién me puede resolver las dudas si tengo alguna incidencia durante la convocatoria?

Tienes disponible un formulario en el enlace "**Comunicaciones del candidato**" en la página de la Convocatoria para comunicar incidencias.